

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, la presente demanda para su estudio. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 12 de marzo de 2024.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No. 0533

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: SUCESIÓN ACUMULADA
DEMANDANTE: MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO
CAUSANTE: GUILLERMO CHAVARRIAGA JARAMILLO
RADICADO: 76-001-31-10-013-2024-00120-00

Estudiada la demanda observa el despacho que la misma se ajusta a todos los requisitos señalados en los artículos 82, 90, 488 y 489 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierta y radicada en este Juzgado la Sucesión Intestada del causante **GUILLERMO CHAVARRIAGA JARAMILLO**, fallecido en esta ciudad, lugar de su último domicilio, el día 18 de junio de 2015.

SEGUNDO: RECONOCER como heredera del causante **GUILLERMO CHAVARRIAGA JARAMILLO**, a la señora **MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO**, en calidad de hija del mismo, conforme lo dispone el numeral 4º del artículo 488 del Código General del proceso.

CUARTO: ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente mortuoria de conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso, indicándose que el emplazamiento ordenado, se surtirá con su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

QUINTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **ANA MARIA CABRERA ORDOÑEZ** con T.P. No. 97.861 del C.S.J. para que represente a la demandante, conforme al poder conferido.

SEXTO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.